



1535

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

11 SET. 2018

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 31.08.2018 presentada por SOCIEDAD PROFESIONAL G Y R LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 8-54
Actividad Económica	: SOCIEDAD DE PROFESIONALES (ESTIMULACION TEMPRANA)
Código Actividad	: 742.190
Clasificación	: SOCIEDAD
Dirección Comercial	: ESPAÑA N°446 DEPTO. 307
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD PROFESIONAL G Y R LIMITADA
Rut	: 76.863.661-3
Nombre Rep. Legal	: REBOLLEDO LANGE CAMILA PAOLA
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 31.08.2018
Otorgación N°	: 19
Fecha Otorgamiento	: 03.09.2018
Rol Avalúo	: 1356 -155

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

H/A/G/E/A/lcr
Oficina de Partes
Rentas (Digital)

1500331